



280

Unidad de Regularización de Loteos

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 7412

Valparaíso,

27 OCT. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**REÑACA ALTO SUR**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 399 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 16 de julio de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **fojas 2729 vta. N° 3856 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **fojas 6379 N° 7060 del año 1990** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 14401 del 23 de septiembre de 2015 de doña **NICOLAS MUÑOZ TAPIA**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° 10, manzana H de la Población "**REÑACA ALTO SUR**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/1328 del 21 de septiembre de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado de factibilidad ESVAL N° 451781 de fecha 09/09/2015, Certificado de Urbanización 2015/34 CHILQUINTA de fecha 23 de septiembre de 2015, todos los que acreditan que el sitio 10 Manzana H de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 1117 N° 1309 del año 1993**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del Sitio N° 10, manzana H de la Población "**REÑACA ALTO SUR**" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **4357 N° 4747 año 1993** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de don **LUIS ANTONIO FUENTES DÍAZ**.



2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



JEFE DEPARTAMENTO
DANIELA BARBOSA CAMPO
ABOGADA
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes